

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00385-00

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se corrige el error mecanográfico en el inciso 3° de la decisión del 19 de julio hogaño en cuanto el apellido de los interesados es Pérez Luna y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Notificada ANDREA MARCELA PÉREZ LUNA, heredera en representación del fallecido JORGE ELIECER PÉREZ LUNA aceptó la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a JORGE HUMBERTO ROJAS BARRETO como apoderado de ANDREA MARCELA PÉREZ LUNA.

De conformidad al escrito aportado por los interesados José Nelson y Olga Lucia Pérez Luna (correos electrónicos 12.08.2021) se tienen notificados por conducta concluyente acorde con el numeral 1° del artículo 301 del CGP. Se ordena a la Secretaria contabilizar el termino restante y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer y en lo sucesivo atienda fielmente el artículo 118 del CGP.

Cumpla Secretaría lo ordenado en el inciso 5 del auto del 19 de julio hogaño.

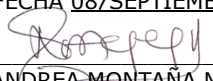
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0155 FECHA 08/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF